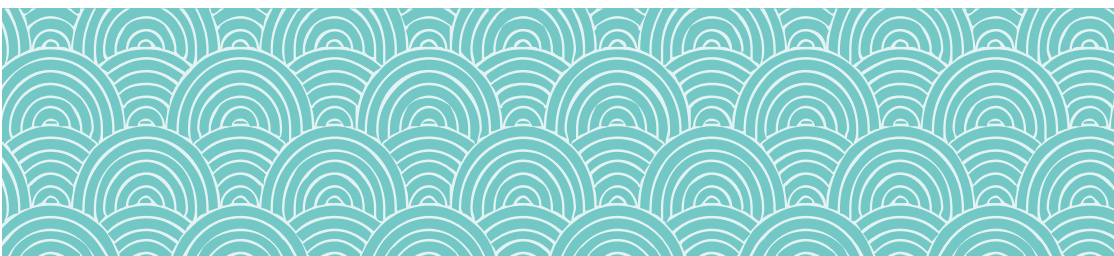


# Plan Local de Socialización del Derecho de Acceso a la Información Estado de México

2020



## 1. Introducción

El 05 de marzo de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017 - 2020 a través de su eje temático Derecho de Acceso a la Información, la Estrategia 2.1.1 que señala: “Impulsar progresivamente el desarrollo de un plan nacional de socialización, promoción y difusión del derecho de acceso a la información, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para que la población conozca y utilice la información pública”.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2018 fue publicado en el DOF el Acuerdo mediante el cual se aprueba la política pública denominada PlanDAI como un marco referencial de esfuerzos articulados que permite a los Organismos Garantes diseñar y desarrollar acciones de socialización del Derecho de Acceso a la Información (DAI). Asimismo, el 25 de febrero de 2020, en el marco del evento denominado “Acceso a la Información para una Sociedad más Justa”, fue emitida la Convocatoria al PlanDAI 2020 con la finalidad de dar a conocer las bases que regirán la participación de las entidades federativas en el presente ejercicio.

El Derecho de Acceso a la Información (DAI) como instrumento para acceder a otros derechos, ha inferido en que se le denomine “derecho llave”; a nivel internacional ha adquirido el reconocimiento de derecho humano, debido a que va más allá de un requerimiento de la gestión pública, ha adquirido la esencia de instrumento de otro derecho, es decir, el querer acceder a cierta información ya no es el fin, sino que se convirtió en el medio para concretar otros derechos; asimismo sigue siendo una herramienta para transparentar la gestión pública y prevenir la corrupción. Este Instituto tiene como objetivo fomentar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información por parte de la población, principalmente por aquellos grupos sociales que se encuentra en situación de vulnerabilidad, y con esto reducir la brecha de desigualdad en el ejercicio de los derechos fundamentales.

Este Instituto, al ser el órgano público estatal, garante del cumplimiento de derechos fundamentales, como lo es el acceso a la información pública y en aras de atender los supuestos de dicha estrategia, ha trabajado de manera activa desde el ámbito local la política pública PlanDAI desde el año 2019; manifestando la intención de participar en el PlanDAI 2020 mediante la correspondiente carta de intención emitida el día 11 de marzo de 2020.

- **Justificación de implementar el PlanDAI.**

Con la implementación de una política pública como el PlanDAI Estado de México, se robustecen los esfuerzos implementados por el Infoem, debido a que las capacitaciones a la sociedad se incrementarán de manera exponencial, pretendiendo que más población conozca y ejerza el Derecho de Acceso a la Información.

Este proyecto busca contribuir a la igualdad social de los grupos en estado de vulnerabilidad, acercando información, socializando y facilitando el ejercicio de derechos; para ello, en el presente ejercicio el Infoem busca particularmente dotar a las mujeres del municipio de Coacalco de Berriozábal, de las herramientas para conocer, difundir, utilizar y aprovechar el Derecho de Acceso a la Información, a través de un espacio de participación ciudadana enfocado a desarrollar y expresar su compromiso social, enriqueciendo su formación humana como futuros profesionistas.

Es necesario que las y los usuarios sepan qué y cómo obtener de mejor manera la información, como explotarla y como vincularla con alguna situación o problema cotidiano para así incidir en su contexto. Sólo de esta manera la información atenderá su función práctica como un recurso estratégico. Por ello, se busca convencer a los sectores vulnerables, a través de mujeres mexiquenses certificadas en el estándar de competencia EC1057 “Garantizar el derecho de acceso a la información Pública”.

Considerando el contexto actual de violencia contra las mujeres en el Estado de México, el enfoque en derechos humanos y perspectiva de género resulta primordial para implementar estrategias que promuevan la socialización del DAI en grupos vulnerables como son las mujeres.

El uso estratégico del derecho de acceso a la información permite acceder a otros derechos y con ello se pretende poner al alcance de las mujeres estrategias que les permitan el acceso a una vida libre de violencia y discriminación, así como la generación de políticas que respondan a necesidades reales con la participación indirecta de la población. Se logrará que las mujeres tengan conocimiento amplio acerca de los derechos que poseen y que por ley deben de disfrutar, generando a su vez, sinergias en el combate de violencia de género, a través del empoderamiento de las mujeres mexiquenses.

## **A. PlanDAI como proyecto nacional.**

El Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI), se ha desarrollado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como una política pública que tiene como objetivo incrementar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información hacia la población mexicana y con ello contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad en el ejercicio de otros derechos fundamentales.

El PlanDAI a través de la construcción de una Red Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (DAI), y mediante la integración de redes locales, tiene como finalidad dirigirse a la población, esto a través de la formación y despliegue de “personas facilitadoras del DAI”.

Para ello, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales convoca a los Órganos Garantes Locales (OGL) que manifiesten su interés y cumplan con cada una de las bases, para sumarse a dicha política pública.

## **B. Red Local de Socialización como actor responsable.**

La figura denominada “Red Local de Socialización”, se vislumbra como actor responsable de planear, implementar y evaluar desde el ámbito local, las acciones o mecanismos para la socialización, donde la participación de los órganos garantes juega un papel de contrapeso para alcanzar los resultados esperados.

Si bien la labor de socialización comprende principalmente la intervención de las personas facilitadoras del DAI, ésta debe ser complementada por múltiples esfuerzos, orientados estratégicamente a fin de difundir el aprovechamiento del derecho de acceso a la información.

Razón por la que, para este ejercicio, se tiene contemplado que la Red Local de Socialización se integre por este Órgano Garante, así como por la Secretaría de la Contraloría, Secretaría Técnica del Gabinete del Gobierno del Estado de México; Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno, y por NV Nivel Humano A.C.

## **C. Plan Local de Socialización como instrumento operativo.**

El bajo nivel de ejercicio del derecho de acceso a la información versa en su desconocimiento, la población no sabe aún como ejercer dicho derecho y peor aún como ligarlo para que dicho ejercicio pueda generar beneficios personales o de la comunidad. Asimismo, como resultado de las acciones que el Infoem ha implementado con actores de la sociedad civil, se ha advertido que la población mexiquense pondera el ejercicio de otros derechos humanos como la educación, el trabajo o la vivienda antes que el acceso a la información pública. Sin percatarse de que el ejercicio de éste último puede derivar en el máximo aprovechamiento de los antes mencionados.

El PlanDAI Estado de México, es una herramienta que se sigue enfrentando al reto de dar a conocer sus beneficios, el saber cómo obtener de mejor manera información, como explotarla y como vincularla con alguna situación o problema cotidiano; el convencer y dar a conocer a sectores vulnerables, de que el DAI es una ventana hacia mejores condiciones de vida, además coadyuva con el combate contra la corrupción, mediante la vigilancia de los actores gubernamentales.

#### **D. Integración de la Red Local de Socialización.**

La Red estará Integrada por este Órgano Garante así como por la Secretaría de la Contraloría, Secretaría Técnica del Gabinete del Gobierno del Estado de México; Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno, y por NV Nivel Humano A.C.

## **2. Diagnóstico.**

- **Contexto de la entidad federativa (principales problemas).**

El Estado de México es una de las 32 entidades federativas de la República Mexicana, se ubica en la región centro y cuenta con 125 municipios.

De acuerdo con datos del último censo de población y vivienda, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en 2015, la población de la entidad asciende a 16'187,608 habitantes.

El Estado de México es una de las entidades de mayor relevancia para el país en términos económicos y sociales. Es el estado más poblado de la República, concentra el 13.9% de la población nacional y es la segunda entidad con mayor

porcentaje de aportación al PIB nacional alrededor de 9.4% además de que recibe el 7.5% de la inversión extranjera directa (IED)<sup>1</sup>.

Aunado a esto, su proximidad geográfica con la capital del país lo hacen uno de los territorios estratégicos para abonar al desarrollo económico del país. No obstante, el creciente índice de violencia y el aumento en los porcentajes de población que viven en condición de pobreza, ponen de manifiesto el desempeño de esta entidad en diversos ámbitos. La incidencia delictiva en 2018 fue de 99,003 por cada 100 mil habitantes, ocupando el 1er. Lugar en Inseguridad a nivel Nacional.<sup>2</sup>

Tener una vida libre de violencia es un derecho reconocido por leyes nacionales e internacionales, sin embargo, en el Estado de México, la violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas que afectan a la sociedad mexicana. Derivado de lo anterior, el 28 de julio de 2015 se decretó en nuestro estado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad<sup>3</sup>.

De manera posterior, con fecha 20 de septiembre de 2019, se declaró por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de: Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, en el Estado de México<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> cidac, disponible en: <http://cidac.org> (Última consulta: 04 de septiembre de 2019).

<sup>2</sup> *Ibídem*

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de México, disponible en [http://edomex.gob.mx/eliminacion\\_violencia\\_mujer](http://edomex.gob.mx/eliminacion_violencia_mujer) (Última consulta: 04 de septiembre de 2019).

<sup>4</sup> Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto de a la solicitud AVGM/01/2018 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, disponible en <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-mexico-2> (Última consulta: 11 de marzo de 2020).

ESTADO DE MÉXICO  
- MUNICIPIOS -

● Municipios con alerta de  
violencia de género



0 10 20 40 KM

Aunado a lo anterior, es dable señalar que los municipios señalados con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tienen las siguientes colindancias:

- **Toluca de Ierdo:** al norte con los municipios de Almoloya de Juárez, Temoaya y Otzolotepec; al oriente con Lerma, San Mateo Atenco y Metepec; al sur con Metepec, Calimaya, Tenango del Valle y al poniente con Zinacantepec y Almoloya de Juárez.
- **Ecatepec de Morelos:** al norte con los municipios de Jaltenco y Tecámac; al sur con los municipios de Nezahualcóyotl y Texcoco y la Delegación Gustavo A. Madero; al este con los municipios de Acolman, San Salvador Atenco y Tezoyuca; y al oeste con los municipios de **Coacalco de Berriozábal**, Tlalnepantla y Tultitlán.
- **Nezahualcóyotl:** al noroeste con el Municipio de Ecatepec de Morelos y la zona federal del Lago de Texcoco; al oeste con las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza de la Ciudad de México; al este con los Municipios de La Paz, Chimalhuacán y Atenco; y al sur con las Delegaciones Iztapalapa e Iztacalco de la Ciudad de México.

- **Cuautitlán Izcalli:** al norte con los Municipios de Teoloyucan y Zumpango; al sur con los Municipios de Tultitlán y Cuautitlán Izcalli; al este con los Municipios de Nextlalpan, Melchor Ocampo y Tultepec y al oeste con los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Tepetzotlán.
- **Chimalhuacán:** al norte con el Municipio de Texcoco y Chicoloapan; al sur con el Municipio de La Paz; al oriente con Chicoloapan e Ixtapaluca y al poniente con el Municipio de Nezahualcóyotl.
- **Ixtapaluca:** al norte con los Municipios de Chicoloapan y Texcoco; al sur con los Municipios de Chalco y Tlalmanalco; al este con el Estado de Puebla; y al oeste con los Municipios de La Paz, Chalco y Valle de Chalco Solidaridad.
- **Valle de Chalco:** al norte con los Municipios de Ixtapaluca y La Paz; al oriente con Chalco y al poniente y al sur con la Delegación de Tláhuac.
- **Chalco:** al norte con el Municipio de Ixtapaluca y Tlalmanalco; al sur con los Municipios de Temamatla, Cocotitlán, Tlalmanalco, Juchitepec y Tenango del Aire; al este con el Municipio de Tlalmanalco; y al oeste con la Ciudad de México y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.
- **Naucalpan de Juárez:** al norte con el Municipio de Atizapán de Zaragoza; al noreste con los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y la Ciudad de México (alcaldía de Azcapotzalco); al noroeste con los Municipios de Atizapán de Zaragoza y Jilotzingo; al sur con el Municipio de Huixquilucan; al sureste con la Ciudad de México (alcaldías de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo), y el Municipio de Huixquilucan; al suroeste con los Municipios de Jilotzingo, Otzolotepec, Xonacatlán, Lerma y Huixquilucan; al este con la Ciudad de México (alcaldía de Azcapotzalco); y al oeste con el Municipio de Jilotzingo.
- **Tlalnepantla de Baz:** al norte con los Municipios de Tultitlán, Cuautitlán Izcalli; al sur con la Alcaldía Azcapotzalco y el Municipio de Naucalpan de Juárez; al este con la Alcaldía Gustavo A. Madero; y al oeste con el Municipio de Atizapán de Zaragoza.
- **Tultitlán:** al norte con los Municipios de Tultepec y Cuautitlán; al sur con el Municipio de Tlalnepantla y la Ciudad de México; al oriente con los Municipios



de Tonanitla, Jaltenco, Coacalco, Ecatepec y Nextlalpan; y al poniente con los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Cuautitlán.

- **Población potencial (aquella que se ve afectada).**

Este Instituto como segundo ejercicio de PlanDAI determinó enfocarse en el municipio de Coacalco de Berriozábal, el cual cuenta con una extensión de 35.5 km<sup>2</sup>, limita al norte con los municipios de Tultitlán y Tultepec; al sur con la Alcaldía de Gustavo A. Madero en la Ciudad de México y el municipio de Ecatepec; al oriente con Ecatepec y al poniente con Tultitlán.

Es de resaltar que el municipio de Coacalco actualmente no cuenta con Alerta de Violencia de Género; sin embargo, durante el año 2019, 1,102 mujeres coacalquenses fueron atendidas por el Programa Integral para Mujeres en situación de violencia, principalmente con capacitación, seguimiento psicológico y legal, el cual es uno de los 125 municipios que conforman al Estado de México.

- **Ubicación geográfica (de la población potencial).**

El municipio de Coacalco de Berriozábal se localiza a una latitud media de 19° 37' 31", una longitud media de 99° 06' 34" y una altura media de 2619 MSNM.



### 3. Objetivos.

#### General.

Incrementar el aprovechamiento del DAI por parte de la población en el Estado de México, principalmente por las mujeres del municipio de Coacalco de Berriozábal, procurando mantener un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

### **Objetivos específicos.**

- ii** Posibilitar que el DAI se encuentre al alcance de las mujeres del municipio de Coacalco de Berriozábal.
- ii** Ampliar y diversificar la base de usuarios del DAI en las mujeres del municipio de Coacalco de Berriozábal.
- ii** Propiciar el ejercicio estratégico del DAI por parte de las mujeres del municipio de Coacalco de Berriozábal.

### **4. Estrategia de Socialización del DAI.**

De forma procedimental, las líneas de acción implementadas por el Infoem se cimentarán en dos ejes:

- a) Reconocimiento del derecho de acceso a la información pública por parte de la población mexiquense.
- b) Uso del acceso a la información pública para mejorar las condiciones de vida.

En apego a las directrices que enmarcan el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, la Red Local de Socialización que se estableció en la entidad mexiquense en el 2019, parte de la creación de la figura del socializador del DAI en el Estado de México; en este ejercicio, las Mujeres Mexiquenses certificadas fungirán como socializadoras.

- **Definición de la estrategia seleccionada.**

Conscientes de la importancia de vincular a la sociedad civil organizada dentro de las políticas públicas, se decidió invitar a la organización denominada N.V. Nivel Humano A.C., organización sin fines de lucro, con el objetivo de facilitar el acercamiento con la población objetivo; con el propósito muy claro de ayudar a las personas que enfrentan situaciones de riesgo, vulnerabilidad o exclusión para que le sean reconocidos sus derechos humanos y tengan acceso a las mismas oportunidades de desarrollo.

- **Población objetivo.**

Será un grupo de 100 mujeres, con un rango de edad de entre los 16 hasta los 70 años, con diferentes ocupaciones, amas de casa, empleadas, profesionistas, docentes, todas aquellas que quieran saber la utilidad del derecho de acceso a la información.

- **Responsabilidades de los participantes (funciones)**

- ✓ **Órgano Garante Local (OGL)**

- ii Coordinará las acciones de socialización del derecho de acceso a la información pública.

- ii Documentará el ejercicio de los socializadores en cada una de sus actividades, con la finalidad de recabar evidencias de su cumplimiento.

- ✓ **Secretaría de la Contraloría**

A) Promoverá la ética e integridad de las personas socializadoras.

- ✓ **Organizaciones de la Sociedad Civil (NV Nivel Humano A.C.)**

A) Fungirá como enlace entre el Órgano Garante Local y la población objetivo.

- ✓ **Secretaría Técnica del Gabinete**

Aliado en los trabajos de sensibilización, dirigidos a la población objetivo.

- ✓ **Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno**

Aliado en los trabajos de sensibilización, dirigidos a la población objetivo.

- ✓ **Personas Facilitadoras del DAI**

Las socializadoras del DAI, al constituir la parte medular de este proyecto, deberán atender la correcta ejecución de las estrategias pormenorizadas en los programas

de formación y dar seguimiento a las actividades desarrolladas para impactar en algún sector de la población, documentando su labor en los plazos establecidos por esta política pública.

## 5. Personas Facilitadoras del DAI

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, convocó a inscribirse a la Cuarta Promoción del Proceso de Certificación 2019, dirigida a mujeres mexiquenses.

Las mujeres mexiquenses certificadas, fungirán como facilitadoras del Derecho de Acceso a la Información, siendo su principal propósito fungir como agentes de cambio, a través de una metodología sociológica de múltiple mediación en los distintos círculos en los que se desenvuelven, puede derivar en réplicas de información que incrementen el aprovechamiento del derecho en cuestión, para ello se regirán por los principios de:

### A) Orientación

- El primer paso para la socialización consistirá en comunicar un panorama general en torno al derecho de acceso a la información pública, basado en los siguientes aspectos:
  - ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?
  - ¿Para qué sirve y qué beneficios conlleva?
  - ¿Qué es el Infoem y cómo garantiza el derecho de acceso a la información pública?
- Dar a conocer los medios para acceder a la información pública.
- Incorporar casos de éxito del aprovechamiento de este derecho para sustentar su utilidad y motivar la permanencia del público.

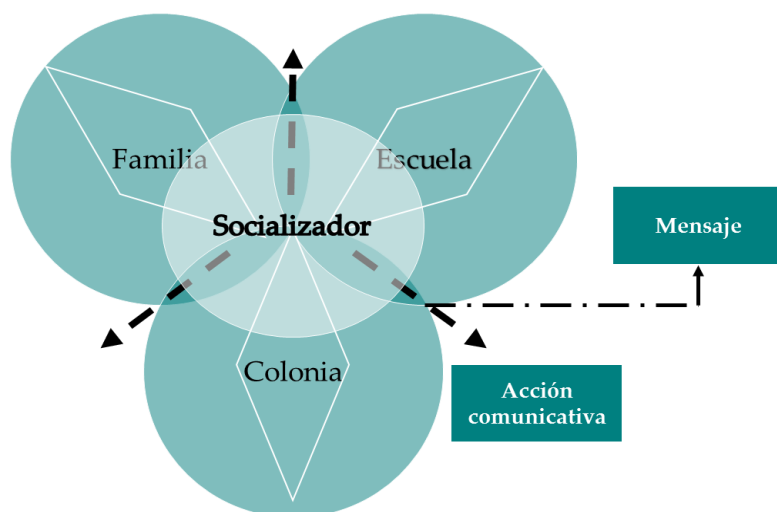
### B) Asesoría

- El socializador deberá realizar una investigación encaminada a conocer los problemas que aquejan a la población en la cual desarrollará su labor.
- El socializador deberá monitorear frecuentemente aquellos problemas que surjan de las participaciones de los asistentes en los lugares de reunión (bibliotecas, casas de cultura y espacios semejantes).

- El socializador procurará reconducir los problemas mencionados por los asistentes en necesidades de información y, en consecuencia, en casos de aprovechamiento, a fin de registrarlos y agregarlos al soporte documental correspondiente.
- En los casos que lo ameriten, el socializador orientará a los usuarios sobre los procedimientos para presentar solicitudes de acceso a la información pública y consultar los portales de transparencia de los sujetos obligados.

### C) Gestoría

- El socializador dará seguimiento a las solicitudes de Información en las que haya apoyado a la población objetivo para su realización.
- Elaborando un calendario con fechas de respuestas y monitoreará la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el sistema IPOMEX para poder identificar cualquier situación vinculada con dicha solicitud y, en cuanto cuente con la respuesta correspondiente, contactar a la persona que realizó la solicitud para poder darle a conocer la información y apoyarla en caso de que decida continuar con algún trámite para que pueda obtener el beneficio que la motivo a realizar su solicitud de acceso a la información.



*Ilustración 1 Modelo de múltiple mediación en grupos sociales. Representación de campos de experiencia*

### Como Socializadores participarán:

- 10 Mujeres Mexiquenses Certificadas bajo el estándar de competencia EC1057 “Garantizar el derecho de acceso a la información Pública”

Quiénes serán formadas como Persona Facilitadora del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante un Curso - Taller para la Formación de Personas Facilitadoras del Derecho de Acceso a la Información, que se realizará de manera virtual en tres sesiones.

Asimismo, como enlace responsable ante la Dirección General de Políticas de Acceso del INAI, para la atención a las etapas de implementación del PlanDAI 2020, se designa a:

- ii Licenciada Leslie Adriana Serrano Flores, Directora General de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas.
- ii Datos de contacto: teléfono (722) 2 26 19 80 extensión 308, correo electrónico [leslie.serrano@itaipem.org.mx](mailto:leslie.serrano@itaipem.org.mx).

## 6. Cronograma de actividades

- Sesiones de Socialización: se tiene prevista una sesión de jornada de socialización de manera virtual a desarrollar en el mes de noviembre del presente año, esta previsión puede sufrir modificaciones ya que el objetivo es lograr la Socialización de 100 mujeres.
- Calendario:

Actividad	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Formación personas Facilitadoras	X			
Socialización del DAI		X	X	
Reporte y Documentación				X

## 7. Documentación e Informe Final

- Cursos de formación de Personas Facilitadoras del DAI
  - Lista de asistencia, imágenes
- Sesiones de socialización en materia del DAI
  - Lista de asistencia, imágenes

- Formato para documentar la socialización del DAI
- Solicitudes de acceso a la información
  - Acuse de recibo
- Oficios de petición
  - Acuse de recibo por parte del sujeto obligado

## 8. Seguimiento al cumplimiento de los PLS

- **Datos a reportar**

Objetivo	Dato	Medios de verificación
Contribuir a que la población aproveche el DAI como una herramienta para la generación de conocimiento y la solución de situaciones o problemas	Casos de aprovechamiento	Reporte INAI
	Número de personas que ejercieron el DAI dentro del PlanDAI	Reporte INAI
2.1 Facilitadores del DAI formados	Número de Facilitadores del DAI formados	Reporte del OGL
3.1 Asistentes a las sesiones de socialización en materia del DAI	Número de personas que asistió a las sesiones de socialización en materia del DAI	Reporte del Facilitador
3.2 Solicitudes de acceso a la información realizadas	Número de solicitudes de acceso a la información realizadas	Reporte del Facilitador
3.3 Oficios de petición realizados	Número de oficios de petición realizados	Reporte del Facilitador
2.1 Cursos de formación de Facilitadores del DAI impartidos	Número de cursos de formación de Facilitadores del DAI impartidos	Reporte del OGL
3.1 Sesiones de socialización en materia del DAI impartidas	Número de sesiones de socialización en materia del DAI impartidas	Reporte del OGL
3.2 Asesorías para el ejercicio del DAI realizadas	Número de asesorías para el ejercicio del DAI	Reporte del Facilitador
3.3 Acompañamientos realizados para propiciar aprovechamiento del DAI	Número de acompañamientos para propiciar el aprovechamiento del DAI	Reporte del Facilitador

## 9. Comunicación

El seguimiento a las actividades llevadas a cabo con las mujeres en cumplimiento a lo referido en el presente Plan, los avances, resultados arrojados, testimonios y el aprovechamiento que en su caso se derive de la socialización del DAI será divulgado por este Instituto de Transparencia a través de:

- Publicación en redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter).
- Página web del INFOEM.

Por otro lado, con la finalidad de ampliar la cobertura de difusión del PlanDAI, los integrantes de la Red Local de Socialización, de acuerdo con sus posibilidades presupuestales, se comprometen a incluir en sus actividades publicitarias la promoción y difusión de las acciones que se realicen.